



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

AVISO N°1

Por medio del cual **SE RESUELVEN** las observaciones presentadas al documento Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II.

La Secretaría de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la **Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura Fase II**, conforme lo siguiente:

PRIMERO: la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N°**201850021761** expedida el día 08 de marzo de 2018, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2018.

SEGUNDO: En el cronograma de la citada convocatoria se estableció un periodo para presentar observaciones y solicitudes de aclaraciones entre los días 08 y 12 de marzo inclusive.

TERCERO: Una vez revisadas las observaciones allegadas en dicho término, se procedió a dar trámite y respuesta a cada una de las mismas, en donde algunas de ellas implica que desde la Secretaría de Cultura Ciudadana se deba realizar aclaraciones y/o modificaciones al documento denominado Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase II, 2018, en el aparte de condiciones de participación en la línea de estímulos, en las modalidades de becas de audiovisuales, Literatura, Música y Festival Altavoz.

CUARTO: Que recopiladas las observaciones que generan aclaraciones y/o modificaciones se extractaron las siguientes notas:

- En la línea de estímulos Audiovisuales, modalidades de Beca para la realización de un cortometraje de ficción, Beca para el desarrollo de un proyecto documental y beca para la realización de un cortometraje documental no es claro si es posible que una propuesta se presente a la Convocatoria de estímulos cuando se encuentra en proceso de rodaje.
- Los lineamientos de participación de la Convocatoria de estímulos para el arte y la Cultura en la línea de estímulos, área audiovisual no indica el momento en el cual se desarrollará la presentación (Pitch).
- En la modalidad Beca para el desarrollo de un proyecto documental y Beca para la posproducción de un cortometraje se indica como criterio de evaluación el plan de distribución y financiación, sin embargo estos criterios no se encuentran discriminados en los documentos técnicos para evaluación.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



- La Beca para la realización de un cortometraje documental no especifica el puntaje mínimo para pasar a Pitch.
- En la beca de creación en música contemporánea se indica que la propuesta deberá incluir un Plan de montaje en el cual deberá contener una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación. (Debe contener mínimo 8 temas), sin embargo para el caso de música contemporánea no es apropiado establecer un número de temas sino una duración total de obra.
- En la modalidad Festival Altavoz se indica que el perfil de los participantes es: personas naturales y grupos conformados, sin embargo pudo establecerse que algunos participantes son solistas que cuentan con un grupo de personas que no tienen la voluntad de permanencia en el tiempo como grupo artístico, razón por la cual solicitan se habilite la participación de persona natural –solista con acompañante, categoría habilitada en agenda cultural de ciudad.
- Se incurrió en un error involuntario en el premio para libro de cuentos inédito indicándose en los documentos técnicos para evaluación debían entregarse **tres (3) copias impresas y un archivo digital** de la propuesta de la novela inédita, firmada con seudónimo cuando se trata de **tres (3) copias impresas y un archivo digital** de la propuesta del libro de cuentos inédito.

En mérito de lo anterior,

SE RESUELVE:

PRIMERO: En la línea de estímulos Audiovisuales, modalidades de Beca para la realización de un cortometraje de ficción, Beca para el desarrollo de un proyecto documental y beca para la realización de un cortometraje documental las propuestas que podrán participar y ser beneficiarias del estímulo son aquellas que al momento de la expedición del Acto Administrativo que acoge la decisión del jurado (Resolución de otorgamiento) no hayan iniciado rodaje.

SEGUNDO: Respecto a la presentación (Pitch) en la beca para la realización de un cortometraje de ficción, y beca para la realización de un cortometraje documental el lugar y hora de realización del mismo será publicado en el informe de evaluación programado para el día 22 de mayo de 2018.

TERCERO: En la modalidad Beca para el desarrollo de un proyecto documental se requiere como documentos técnicos objeto de evaluación los siguientes soportes:

- Plan de financiación: Es obligatorio en caso que el monto del proyecto sea superior al valor entregado por la beca (Anexar soportes).





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- Plan de distribución: Describir como plantea distribuir el cortometraje a realizar (máximo dos páginas)

CUARTO: Inclúyase en la Beca para la posproducción de un cortometraje el siguiente documento técnico de evaluación:

- Plan de distribución: Describir como plantea distribuir el cortometraje a realizar (máximo dos páginas)

QUINTO: En la modalidad Beca para la realización de un cortometraje documental el puntaje mínimo de los participantes para pasar a la presentación (Pitch) es de sesenta (60) puntos. El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos

SEXTO: Para participar en la beca de creación en música contemporánea los interesados deberán incluir un Plan de montaje, el cual deberá contenga una descripción general de la propuesta, formato, duración promedio, número de temas e instrumentación que sumen mínimo 30 min de duración en total.

SEPTIMO: Modifíquese el perfil de participantes de la modalidad Altavoz el cual quedará así:

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas.
- Personas naturales (aplican solistas con o sin grupo acompañante)
- Grupos conformados.

OCTAVO. Modifíquense los documentos técnicos para evaluación en referencia a las tres (3) copias impresas y un archivo digital de la propuesta, los que, corresponderán a la propuesta del libro de cuentos inédito firmada con seudónimo.

NOVENO. Los demás apartes del documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase I – 2018”, permanece conforme a la publicación inicial.

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de marzo de 2018.


LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: *Natalia Riveros*
Revisó: *Santiago Vélez Salamanca*
Aprobó: *Ramiro Alexander Tuberkia*



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

